



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL-CHILE
LIMITADA

En Alto Hospicio, a 17 de Julio de 2013, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, la Sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL-CHILE LIMITADA**, RUT 76.142.970-1, representada por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO:

En el marco de la Pública N° 060/2013, denominada "**Adquisición de Equipamiento para el Juzgado de Policía Local, Alto Hospicio**", ID 3447-204-LP13, la **Municipalidad**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora, adjudicó la referida licitación a la Sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL-CHILE LIMITADA** por el cual esta última se obliga a suministrar los bienes y equipamiento requerido para el Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento, la **Empresa** vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí, a través de su Alcalde, los bienes que se indican a continuación:

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN REQUERIDA	VALORES TOTALES NETO
1.1	20	Notebook Marca Samsung, Modelo RF511 NP-RF-S03 CL o similar.	\$12.380.000 (Exento de IVA)
1.2	20	Impresora Laserjet Marca Epson, Modelo PRO P1606DN o similar.	\$1.580.000 (Exento de IVA)
1.3	2	Impresora Multifuncional Marca Epson, Modelo TX125 o similar	\$ 68.000 (Exento de IVA)
1.4	2	Fotocopiadora Canon, Modelo IR 2525 o similar	\$ 4.420.000 (Exento de IVA)
1.5	1	Proyector Marca EPSON, Modelo W10 + 2600 lúmenes o similar	\$ 379.000 (Exento de IVA)
1.6	1	Cámara Digital Marca Sony, Modelo DSC - H70 o similar	\$ 105.000 (Exento de IVA)

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por la **Empresa** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.



TERCERO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por la **Empresa**, en las dependencias que determine la **Municipalidad**, dentro del plazo indicado en la oferta contado desde la fecha de la adjudicación. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por la **Empresa**.

En caso de retardo en la entrega, la **Empresa** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo. La **Empresa** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

CUARTO:

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes adquiridos deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte, por el plazo mínimo ofertado, contado desde su recepción. En todo caso, si alguno de ellos presentare al comienzo, fallas de cualquiera índole, quedará obligada la **Empresa** a reemplazar el producto en un plazo no superior a tres días corridos desde su devolución, o en su defecto, si ello no fuere posible, se obliga a corregir tales fallas a la brevedad de un modo satisfactorio para la **Municipalidad**, en un plazo que no podrá exceder de treinta días corridos contados desde la ocurrencia del hecho, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales del derecho.

QUINTO:

Las partes acuerdan que el precio ha sido fijado de antemano y corresponde a los valores contenidos en la oferta económica efectuada por la **Empresa**, ello conforme Decreto Alcaldicio N° 1480/2013 de 08 de Julio de 2013, y cuyo valor total asciende a la suma único y total de \$18.932.000.- (dieciocho millones novecientos treinta y dos mil pesos), exento de impuestos y un plazo de entrega de cinco (05) días corridos contados desde la fecha del presente contrato.

El pago será efectuado dentro de los veinte días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, Orden de Compra, Guía de Despacho y Recepción Conforme. La factura deberá ser emitida a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", en original y tres copias, debidamente detalladas. En ellas se deberá incluir el detalle y cobro de todos los insumos suministrados a la **Municipalidad** durante el mes anterior al de la respectiva factura. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme que corresponda.

SEXTO:

Los gastos serán imputados a los fondos aprobados en virtud de Proyecto "CONSTRUCCIÓN JUZGADO POLICIA LOCAL, ALTO HOSPICIO", Código BIP 30116371-0, FNDR-según lo establecido en el Convenio Mandato Respectivo.

SEPTIMO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar en todo o en parte, la responsabilidad por la garantía que acompaña a los bienes, a ningún título o acto jurídico.

OCTAVO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Boleta del Banco Internacional N° 1236237, por un valor de \$946.600.-, a la vista, nominativa al **Gobierno Regional de Tarapacá**, con vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2013.



NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.


UNDECIMO:


La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **MAHMOUD KI AMRO**, para representar a **IMPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL LIMITADA**, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 25 de Septiembre de 2000, otorgada ante Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, repertorio notarial N° 3.908. Las personerías respectivas se declaran ser conocidas de las partes.

DUODECIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


MAHMOUD KI AMRO
IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL-CHILE LIMITADA



Alto Hospicio, 18 de Julio 2013

Sr.
Ramón Galleguillos Castillo
 Alcalde
 Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a UD., adjunto el documento **Boleta de Garantía N° 1236237**, emitida por el **Banco Internacional**, por un monto total de **\$ 946.600 (novecientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos)**, a nombre del "Gobierno Regional de Tarapacá", RUT 72.223.100-7, correspondiente a la garantía por "El Fiel Cumplimiento de Contrato; Propuesta Pública N° 060/2013, ID 3447-204-LP13", necesaria para la Licitación Pública N° 060/2013, "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, ALTO HOSPICIO",

1236237

06 - BOLETA DE GARANTIA *\$ 946.600

PAGADERA SIN INTERESES
 A LA VISTA
 VENCIMIENTO: 15/12/2013

NOMINATIVA - NO ENDOSABLE

009-0016
 012

*\$ 946.600, miércoles 17 de julio de 2013

El Banco Internacional pagará a GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA

La suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS

Para garantizar EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; PROPOSTA PUBLICA N° 060/2013; ID 3447-204-LP13.

Boleta tomada por IMPORT Y EXPORT MARKVISION RUT: 76.142.970-1

INTERNATIONA

Es esta Boleta de Garantía será cobrada por el Tomador, sólo en el caso que sea devuelta por quién a cuyo nombre esta extendida.
 Vencido el plazo de esta Boleta, el Banco procederá a cancelarla sin la presentación de este documento y su valor será aplicado al crédito vigente con que se constituyó el depósito o será devuelto al Tomador según corresponda.

Sucursal: IQUIQUE

ROSSANA CARVAJAL LUQUE
 Supervisor Gestión Cliente
 Sucursal Iquique
 B.P. BANCO INTERNACIONAL